



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 391-2026-RIDS.CH/DE

La Merced 22 de junio del 2026

VISTO:

El Memorando N° 0705-2026-GRJ/DRSJ/RISCH/DE, de fecha 22 de junio del 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Chanchamayo; Informe N° 609-2026-GRJ-DRSJ-RISCH/UGRRHH de fecha 15 de mayo del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 en sus artículos 2° y 3° establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo tiene jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial conforme a Ley, concordante con lo que prescribe el artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 se aprueba el marco normativo que regula las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Carrera Administrativa es una institución social que permite a los ciudadanos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurando el desarrollo-espiritual, moral, económico y material del servidor público, a base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones y dentro de una estructura uniforme de grupos ocupacionales y de niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba de Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, este reglamento regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto para el año Fiscal N° 2026 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 257 561 619 143,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se establece lo siguiente:

NONAGÉSIMA QUINTA. Nombramiento Excepcional Régimen Laboral 276. Se autoriza, a las entidades del Sector Público para que excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, efectúen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de la evaluación de cumplimiento de los requisitos para el nombramiento ocupa plaza orgánica presupuestada y que cuente con vínculo por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, a la fecha del nombramiento, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para tal fin, se exceptúa a las entidades del Sector Público de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la presente ley.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026-SERVIR-PE se aprueba los "Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, el objetivo de los presentes Lineamientos es establecer los requisitos, condiciones y procedimiento para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, mediante Informe N° 609-2026-GRJ-DRSJ-RISCH/UGRRHH, la Unidad d Recursos Humanos remite la propuesta del Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en el marco de la Ley N° 32513 – Red Integrada de Salud Chancmayo, cabe señalar que estando al marco legal antes invocado y del mismo modo estando a lo señalado por el área de Recursos Humanos y la propuesta y/o remisión del cronograma del proceso de nombramiento antes acotado, se hace necesario formalizar mediante un acto resolutivo.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos y por la importancia que reviste se emite el Memorando N° 705-2026-GRJ/DRSJ/RISCH/DE, de fecha 22 de junio del 2026, formulado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chanchamayo, por el cual se dispone proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del "Cronograma del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en el marco de la Ley N° 32513 – Red Integrada de Salud Chancmayo 2026".

Que, es atribución del Director Ejecutivo emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 9° del Manual de Operaciones (MOP) de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo.

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Chanchamayo, y con las facultades y atribuciones del que esta investido éste despacho;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32513 – RED INTEGRADA DE SALUD CHANCHAMAYO 2026", el mismo que a continuación se detalla de la siguiente manera:

PRESENTACION DE EXPEDIENTES PARA NOMBRAMIENTO				
N°	ETAPAS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO	UNIDAD U OFICINA RESPONSABLE	CRONOGRAMA	
			INICIO	TERMINO
1	Publicación y difusión del Proceso de Nombramiento 2026 en la Unidad Ejecutora N° 405 – Red Integrada de Salud Chanchamayo en la página Web y en el mural de la Institución.	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	01/07/2026	10/07/2026
2	Presentación de Solicitudes en la Unidad de Gestión Recursos Humanos de la RISCHYO en el Horario de 8:00 am a 13:00 pm y de 14:30 a 17:30 pm	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	13/07/2026	17/07/2026
REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS				
3	Evaluación y Verificación preliminar del cumplimiento de requisitos de las solicitudes para nombramiento	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	20/07/2026	22/07/2026
4	Publicación del Cuadro Preliminar de Resultados en la página Web y en el	UNIDAD DE RECURSOS	23/07/2026	24/07/2026



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



	mural de la Red Integrada de Salud Chanchamayo	HUMANOS/UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA		
5	Evaluación Final del Cumplimiento de requisitos de las solicitudes para nombramiento	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	30/07/2026	31/07/2026
6	Publicación del Cuadro Final del Proceso de nombramiento 2026, en la página Web Institucional y en el mural de la Red Integrada de Salud Chanchamayo	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	03/08/2026	21/08/2026
FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS				
7	Emisión de la Resolución de Nombramiento	DIRECCION EJECUTIVA DE LA RISCH	24/08/2026	26/08/2026

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Chanchamayo, el cumplimiento y ejecución del Cronograma del Proceso de Nombramiento aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, así como conducir todas las etapas de proceso de nombramiento de Personal Administrativo en estricto cumplimiento de lo señalado en los Lineamientos de Nombramiento aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026-SERVIR-PE.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las Oficinas, Unidades y demás que corresponda, con las formalidades de Ley.

Artículo 4°.- PUBLICAR, el Cronograma aprobado en el artículo 1°, en la página Web y en el mural de la Red Integrada de Salud Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
- Administración
- RRHH
- UEI
- DIRECCION
- OAJ



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED INTEGRADA DE SALUD CHANCHAMAYO

Lic. Enf. Efraín Eduardo Arias Quintana
CEP: 41624
DIRECTOR EJECUTIVO